



CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE MENCIONES ESPECIALES A TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER

(ACUERDO DE JUNTA DE FACULTAD DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2017)

El Acuerdo de 27 de septiembre de 2013 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster, permite que los centros universitarios concedan otros premios honoríficos, previa aprobación por la Junta de Centro y siempre que no supongan coste económico a la Universidad de Zaragoza.

Parece conveniente establecer unos criterios para la concesión de menciones especiales propias de la Facultad con el objeto de que aquellos estudiantes que hayan defendido en cada promoción sus Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster con los mejores resultados puedan obtener un reconocimiento.

1. La Facultad de Filosofía y Letras concederá, por cada titulación de Grado y Máster, una mención de excelencia por cada veinte estudiantes, o fracción, de entre aquellos alumnos que hayan defendido su Trabajo de Fin de Grado y de Fin de Máster cada curso académico.
2. Podrán ser candidatos a la concesión de esta mención especial los estudiantes que hayan defendido el Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster en el curso anterior al que se realiza la concesión de las menciones en cualquiera de los periodos de defensa establecidos por el centro, y que hayan cursado más del 50% de los créditos en la Facultad de Filosofía y Letras.
3. La propuesta de mención especial la realizará el Decano de la Facultad una vez finalizado el último periodo de defensa establecido para cada curso académico. Los datos académicos se obtendrán directamente desde la aplicación informática Sigma.
4. La adjudicación de la mención se realizará de acuerdo con los siguientes **criterios**:
 1. Se valorarán, exclusivamente, los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster que hayan obtenido en el acto de defensa una calificación de Matrícula de Honor o Sobresaliente.
 2. La concesión de la mención en cada titulación, de acuerdo con el límite establecido en el apartado 1, se realizará por riguroso orden de calificación.
 3. En caso de empate, se valorará el expediente académico, aplicando para ello los criterios expuestos en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. (BOE de 18 de septiembre de 2003). Para establecer el orden de prelación se usará la nota media ponderada de la calificación que figure en el expediente del estudiante.
5. El/la profesor/a secretario/a de la Facultad expedirá un certificado individual acreditativo de la concesión de la correspondiente mención. La obtención de la mención especial tendrá un carácter meramente honorífico y consistirá en un diploma de la Facultad que se entregará el día de la festividad de San Isidoro, patrón del Centro.